



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230097300	Ejecutivo Singular	Compania Afianzadora Sas	Leonel Morelos Vargas, Jorge Enrique Diaz Gonzales	30/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Teniendo En Cuenta Que La Parte Demandante Debe Allegar Certificado De Existencia Y Representación Legal Del Solfinanzas De Colombia S.A.S., Endosante Del Título Valor Base De La Ejecución
08001418901620230097100	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Duvan Enrique Rosales Villalba	30/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - A) En La Demanda No Se Encuentra Debidamente Identificado El Representante Legal Yo Gerente, De La Entidad Que Actúa En Nombre Del Demandante.

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



08001418901620230096800	Ejecutivo Singular	Coomultrasan Financiera	Jorge Tatis Charris	30/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - A) En La Demanda No Se Encuentra Debidamente Identificado El Representante Legal Yo Gerente, De La Entidad Que Actúa En Nombre Del Demandante.
08001418901620230096600	Ejecutivo Singular	Coomultrasan Financiera	Yulis Maria Gutierrez Jimenez	30/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - A) En La Demanda No Se Encuentra Debidamente Identificado El Representante Legal Yo Gerente, De La Entidad Que Actúa En Nombre Del Demandante.
08001418901620230096400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Omaira Rosa Santiago Moreno	30/01/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

Ahorro, Cdt O Aquellas
Que A Cualquier Título
Posea O Llegare A Poseer
La Demandada Omaira
Rosa Santiago Moreno, En
Las Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
18.750.000,00.2. Decretar
El Embargo Y Retención
Del 30 De La Pensión Que
Devengue La Demandada
Omaira Rosa Santiago
Moreno Como Pensionada
De Fiduprevisora, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador De La Entidad

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

					Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 18.750.000,Oo.3. Decretar El Embargo Y Retención Del 30 De La Pensión Que Devengue La Demandada Omaira Rosa Santiago Moreno Como Pensionada De Fopep, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 18.750.000,Oo.
08001418901620230096400	Ejecutivo Singular	Cooperativa	Omaira Rosa Santiago	30/01/2024	Auto Libra Mandamiento

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

Coomultiservidm

Moreno

Ejecutivo-Pago - 1. Librar
Mandamiento De Pago Por
La Vía Ejecutiva De Mínima
Cuantía A Favor De
Cooperativa Multiactiva De
Servicios Y Operación
Comercial Dm
Coomultiservi Dm Contra
Omaira Rosa Santiago
Moreno, Así:A.Por La
Suma De 12.500.000,Oo
Por Concepto De Capital
Contenido En La Letra De
Cambio Base De La
Presente Acción, Junto
Con Sus Intereses
Corrientes Y Moratorios
Respecto Del Capital,
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

				Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2.- Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce Al Abogado Kenlio Holmer Cohen Puerta, Como
--	--	--	--	--

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



Apoderado Judicial De La
Parte Demandante, En Los
Efectos Y Términos Del
Poder Conferido.

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



08001418901620230097500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Breiner Yesid Ochoa Manjarrez	30/01/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado Breiner Ochoa Manjarrez, Como Empleado De La Policía Nacional, Para Tal Efecto Librese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 3.900.000,Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230097500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Breiner Yesid Ochoa Manjarrez	30/01/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



La Vía Ejecutiva De Mínima
Cuantía A Favor De
Cooperativa Multiactiva De
Juntas Coojuntas Contra
Breiner Ochoa Manjarrez,
Así:A.Por La Suma De
2.600.000,00 Por
Concepto De Capital
Contenido En La Letra De
Cambio Base De La
Presente Acción, Junto
Con Sus Intereses
Corrientes Y Moratorios
Respecto Del Capital,
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Y Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2.- Notifíquese
Este Proveído A La Parte

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

				Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293 Y 301 Del C. G. Del P. Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3.- Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4.- Se Reconoce A La Abogada Ana Maria Guerra Navarro, Como Apoderada Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

08001418901620230097700	Ejecutivo Singular	Credititulos S.A. Credi As	Luis Fernando Chaverra Marquez	30/01/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado Luis Fernando Chaverra Marquez, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda. Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 2.511.150,00.2. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo
-------------------------	--------------------	-------------------------------	-----------------------------------	------------	--

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

					Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado Luis Fernando Chaverra Marquez, Como Empleado De la Universidad De La Costa - Cuc, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 2.511.150,00. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).
08001418901620230097700	Ejecutivo Singular	Credititulos S.A. Credi As	Luis Fernando Chaverra Marquez	30/01/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Finanzas Y Avaless Finaval

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

S.A.S Contra Ronald
Andres Sosa Ramirez,
Así:A.Por La Suma De
1.674.100,00 Por
Concepto De Capital
Contenido En El Pagaré
No. Fdx-301, Junto Con
Los Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

					Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Rafael Jesus Florez Rodriguez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.5. Del Memorial Allegado El 25 De Enero De 2024, Estese Aquí Lo Dispuesto.
08001418901620230097600	Ejecutivo Singular	Finanzas Y Avaless Finaval Sas	Ronald Andres Sosa Ramirez	30/01/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

Embargo Y Retención De
Las Sumas De Dinero
Depositadas En Las
Cuentas Corrientes, De
Ahorro, Cdts O Aquellas
Que A Cualquier Título
Posea O Llegare A Poseer
El Demandado Ronald
Andres Sosa Ramirez, En
Las Entidades Bancarias
Relacionadas En La
Demanda. Por Secretaría,
Líbrese Oficio A Las
Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
12.737.550,00.2. Decretar
El Embargo Y Retención
De Una Quinta Parte De Lo
Que Exceda Del Salario
Mínimo Legal Mensual

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



Vigente Yo Honorarios, Y
Demás Emolumentos, Que
Devengue El Demandado
Ronald Andres Sosa
Ramirez, Como Empleado
De Integrarse, Para Tal
Efecto Líbrese Oficio Al
Pagador, Poniéndole En
Conocimiento Lo Resuelto
En Esta Providencia,
Indicándole Que La Medida
Cautelar Se Limita En La
Suma De 12.737.550,Oo.
(Art. 599, Inciso 3
Ibidem).3. Decretar El
Embargo Y Secuestro Del
Vehículo Identificado Con
Placa Aec-09G,
Denunciado Como
Propiedad Del Demandado
Ronald Andres Sosa
Ramirez, Para Tal Efecto,
Por Secretaría Líbrese

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

					Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P.
08001418901620230097600	Ejecutivo Singular	Finanzas Y Avals Finaval Sas	Ronald Andres Sosa Ramirez	30/01/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Finanzas Y Avals Finaval S.A.S Contra Ronald Andres Sosa Ramirez, Así:A.Por La Suma De 8.491.700,Oo Por Concepto De Capital Contenido En El Pagare No. 2791-10575, Junto Con

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

Los Intereses Moratorios
Liquidados A La Tasa
Máxima Legal Certificada
Por La Superintendencia
Financiera Desde Que
Éstos Se Hicieron Exigibles
Hasta Que Se Efectúe El
Pago Total De La
Obligación.2. Notifíquese
Este Proveído A La Parte
Demandada De
Conformidad Con Lo
Normado En Los Artículos
291 A 293, 301 Del C. De
G. Del P., Y 8 De La Ley
2213 De 2022,
Advirtiéndole Al Ejecutado
Que Dispone Del Término
De Cinco (05) Días Para
Pagar Y Cinco (05) Días
Más Para Excepcionar, Al
Tenor Del Art. 431 Y 442
Ibidem.3. Sobre Costas Se

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



				Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Anderson Arboleda Echeverry, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



08001418901620230079400	Ejecutivo Singular	Rimsa Group S.A.S.	Jonh Alejandro Bautista Sanchez	30/01/2024	Auto Rechaza - 1. Negar El Mandamiento De Pago, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia.2. Sin Lugar A La Devolución De La Presente Demanda Y Sus Anexos, Puesto Que Se Presentó De Manera Virtual. Por Secretaría Déjense Las Constancias De Rigor.3. Del Memorial De Fecha 12 Y 30 De Enero De 2024, Estese Aquí Lo Dispuesto.
08001418901620230096500	Ejecutivo Singular	Visin Futuro Organismo Cooperativo	Saray Cecilia Barraza Garcia, Javier Antonio Hereida Guzman	30/01/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1. Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024

Posea O Llegare A Poseer
Los Demandados Saray
Cecilia Barraza Garcia Y
Javier Antonio Heredia
Guzman, En Las Entidades
Bancarias Relacionadas En
La Demanda. Por
Secretaría, Líbrese Oficio A
Las Referidas Entidades
Financieras Informándoles
Que La Cuantía Máxima
De La Medida Corresponde
A La Suma De
2.272.734,00.2. Previo
Decretar La Medida
Cautelar Solicitada Sírvese
Por La Parte Demandante
Aclarar La Información Del
Numeral A) Del Anexo De
Medidas Cautelares,
Teniendo En Cuenta Que
No Deja Claridad Si El
Embargo Es Sobre El

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



					Salario O Pensión.
08001418901620230096500	Ejecutivo Singular	Visin Futuro Organismo Cooperativo	Saray Cecilia Barraza Garcia, Javier Antonio Hereida Guzman	30/01/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Vision Futuro Organismo Cooperativo Contra Saray Cecilia Y Javier Antonio Heredia Guzman, Así:A.Por La Suma De 1.515.156,00 Por Concepto De Capital Contenido En El Pagare No. 01-01-003693, Junto Con Los Intereses Moratorios Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



Obligación.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos 291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (05) Días Para Pagar Y Cinco (05) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce A La Abogada Johanna Prada Diaz, Como Apoderada Judicial De La Parte

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



				Demandante, En Los Efectos Y Términos Del Poder Conferido.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



08001400302520180065400	Verbales De Menor Cuantia	Lyda Isabel Otero Albor	Erika Esther Chacin Hernandez	30/01/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Revisada Que La Liquidación De Costas Realizada Por Secretaria Se Ajusta A Derecho, Se Imparte Su Aprobación Para Todos Los Efectos Procesales A Que Tenga Lugar, De Conformidad Con El Numeral 5 Del Artículo 366 Del C.G.P.Segundo: Por Secretaría, Ejecutoriado Este Proveído Ingrese Al Despacho, Para Lo Que En Derecho Corresponda.Tercero: Por La Parte Interesada, Respecto Del Memorial De Fecha 29 De Noviembre De 2023, Estese A Lo Aquí Dispuesto.
-------------------------	---------------------------	-------------------------	-------------------------------	------------	---

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 14 De Miércoles, 31 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230096700	Verbales De Minima Cuantia	Yemell Yomaira Molina De La Rosa	Otros Demandados, Maria Ardila De Maury	30/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - ...Se Advierte No Se Allegó Por La Parte Demandante La Acreditación Del Envío De La Demanda Y Sus Anexos A La Parte Demandada, En Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022, Por Lo Que Al Adolecer De Defecto Por Encontrarse Inmersa En La Causal 2 Del Art. 90 Del C.G Del P

Número de Registros: 17

En la fecha miércoles, 31 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

1e689d7e-ad00-44d3-a9ea-60e20be3dc63